* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica y Personal y del Vicerrector de Investigación UCA/I01VOAP-VI/2015, de 28 de mayo de 2015, sobre actividades del Profesorado Sustituto Interino para el curso 2015/2016.

Tras la aprobación por Consejo de Gobierno del Plan de Dedicación Académica (PDA) para el curso 2015/2016, se hacía necesario establecer las medidas excepcionales que permitieran compatibilizar el lógico cumplimiento de los contratos laborales de nuestros Profesores Sustitutos Interinos (PSI), con la posibilidad de que pudieran desarrollar diversas tareas de investigación.

Para ello, y dentro del desarrollo del apartado 2.2.8 del PDA, se abre la posibilidad de que los PSI puedan ver minorada en hasta 6 créditos su actividad docente presencial para el curso 2015/2016, en función de su actividad investigadora.

En virtud de lo expuesto

SE DISPONE:

PRIMERO. La minoración de la actividad del profesorado Sustituto Interino podrá hacerse efectiva mediante cualquiera de las dos vías que se describen a continuación:

- 1. Obtendrán una minoración de su actividad docente presencial de 6 créditos aquellos PSI no doctores que se encuentren inscritos en un programa de doctorado desde el curso 2011/2012 o posteriores.
- 2. Obtendrán una minoración de su actividad docente presencial de hasta 6 créditos aquellos PSI que cumplan alguno de los siguientes criterios:
 - a. Estar en posesión del título de doctor: 2 créditos
 - b. Estar en posesión de la acreditación de Profesor Ayudante Doctor o superior: 2 créditos
 - c. Formar parte de un Grupo de Investigación del PAIDI: 2 créditos.
 - d. Estar participando en un Proyecto de Investigación correspondiente a convocatorias competitivas: 2 créditos.
 - e. Ser autor de una publicación reciente con indicios de calidad: 2 créditos.

Obtendrán la máxima minoración de 6 créditos todos aquellos que cumplan tres de los cinco criterios arriba indicados.

SEGUNDO. La valoración en créditos indicada servirá para valorar de un modo global a la actividad investigadora que, en su caso, realice el PSI, pudiéndose realizar nuevas minoraciones de la docencia presencial por otras actividades docentes recogidas en el PDA del curso 2015/2016.

TERCERO. Para implementar las medidas descritas desde los Vicerrectorados de Investigación y de Ordenación Académica y Personal se registrarán las distintas actividades arriba descritas. Posteriormente, se comunicará la apertura de un plazo extraordinario de alegaciones para que pueda solicitarse la subsanación de cualquier error detectado, o completar aquella información que pudiera no estar disponible en las bases de datos de nuestra Universidad.

Carlos Moreno Aguilar Vicerrector de Ordenación Académica y Personal Casimiro Mantell Serrano Vicerrector de Investigación